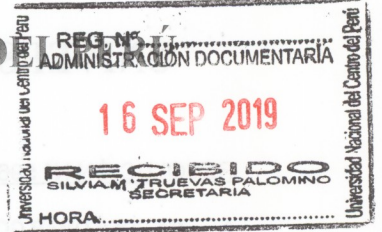




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5967-CU-2019



Huancayo, 09 de setiembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0236-2019-DFIC/UNCP del 05 de agosto 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita ampliación de contrata de docentes para el semestre académico 2019-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 5797-CU-2019 de fecha 12 de agosto 2019, se resuelve aprobar la ampliación de contrato de los docentes y jefes de práctica hasta la finalización del semestre 2019-II;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 25 de julio 2019, se aprobó por unanimidad la ampliación de contrata de los docentes para el periodo académico 2019-II

Que, mediante Informe N° 0439-2019-UPRES/UNCP del 13 de agosto 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil propuesto la ampliación de contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-II;

Que, a través del Oficio N° 0344-2019-UNCP-VRAC del 21 de agosto 2019, la Vicerrectora Académica considerando la Resolución N° 5797-CU-2019 y el acta del Consejo de Facultad del 25.07.2019, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de setiembre 2019;

RESUELVE:

1° APROBAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO en la **FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL**, en vía de regularización, de acuerdo con el siguiente detalle:

APROBAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. N° 418-2017-EF:

1. **Dr. EDWIN ULISES LLANA BALDEÓN**, con registro **AIRHSP 000169**, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO A1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
2. **Ms. MISAEL CIPRIANO JOAQUÍN VÁSQUEZ**, con registro **AIRHSP 000649**, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
3. **Ms. RUBÉN DARÍO CORNELIO ROMERO**, con registro **AIRHSP 000733**, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5967-CU-2019

4. **Ms. JOSÉ OMAR GORA GALLO**, con registro AIRHSP 000061, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
5. **Ms. FERNANDO ANACLETO BOZA CCORA**, con registro AIRHSP 000082, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).

APROBAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

6. **Ms. JOSÉ LUIS POMA DE LA CRUZ**, con cargo al registro AIRHSP 000280, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Asociado a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto hasta que la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Vicerrectora de Investigación de la UNCP, vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
7. **Ms. LOURDES GRACIELA POMA BERNAOLA**, con cargo al registro AIRHSP 000164, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Asociado a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto hasta que el Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, docente nombrado en la categoría de Principal a D. E. adscrito a la Facultad de Zootecnia vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, quien se encuentra con Licencia sin goce de haber por ocupar el cargo de Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con reserva de plaza, caso contrario hasta el 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II).
8. **Ing. REGNER RAÚL PARRA LAVADO**, sin registro AIRHSP, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II), contratado por desabastecimiento.
9. **Ms. JUAN ALBERTO SOCUALAYA ACOSTA**, sin registro AIRHSP, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II), contratado por desabastecimiento.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Leonor Romani Claros
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Layli Violeta Maravi Baldeon de Zuniga
Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**
RECTORA (e)

c.c. Rectorado/VRAC/VRU/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Of. Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 9/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad INGENIERIA CIVIL/Interesados 9/Archivo /ivm.